



# Política y prácticas de la lectura en prisión: el caso francés

• JEAN-LOUIS FABIANI

**D**esde hace algunos años la cuestión de la lectura en el medio carcelario se beneficia de la atención de los poderes públicos (1). Han sido desarrollados diversos dispositivos destinados a la utilización del texto escrito en prisión, particularmente después de la puesta en marcha de un convenio entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Cultura firmado en 1986. Una política de desarrollo cultural realizada dentro de un marco particular y bajo fuertes apremios, la promoción de la lectura en prisión excede largamente los objetivos tradicionalmente asociados a este tipo de acción (llegar a un mayor número de usuarios, igualdad de condiciones de acceso a la cultura, constitución o restauración del vínculo social). A todo esto se añade la problemática de la reinserción y la recomposición de la identidad de los detenidos. En este interés por el libro se puede ver el efecto del aumento de las preocupaciones "humanitarias" en la definición misma de los propósitos de la prisión.

## Una política de la lectura

La política de la lectura en prisión se inscribe como un caso particular en el continuo desarrollo de actividades accesibles a los detenidos. La voluntad de abrir la prisión a nuevas actividades y a agentes externos ha modificado profundamente la organización disciplinaria de los establecimientos penitenciarios: la prohibición de comunicación entre los detenidos es sustituida, evidentemente con ciertos límites, por la generalización del derecho a la palabra. Paralelamente, el crecimiento de estas prácticas conlleva, a la vez, un fuerte aumento de los

movimientos de los detenidos en el interior de los establecimientos penitenciarios, y de nuevas relaciones entre vigilantes y detenidos. En esta materia, la lectura es uno de los elementos a partir de los cuales se reconstruye una definición de la condena que integra dimensiones en otro tiempo marginales o rechazadas. En el universo carcelario de hoy día coexisten dos lógicas casi siempre conflictivas: la primera es la de la discusión y la persuasión; la segunda es puramente disciplinar y expresa la relación de fuerza que es constitutiva de la organización carcelaria. Ésta viene a minar la anterior, e impregna todas las actividades haciendo "como si" éstas fueran actividades normales.

El libro no es verdaderamente una novedad en las prisiones francesas. Si las prácticas de la lectura y de la escritura están limitadas en la prisión, tal como se constituye a lo largo del siglo XIX, es en principio en razón del bajo nivel de instrucción de la población carcelaria (2). Pero es también porque el libro es considerado como un objeto cuya circulación puede ser fuente de dificultades en la gestión cotidiana de la prisión, cuyos contenidos deben ser sistemáticamente controlados para eliminar todo fermento eventual de subversión y cuya existencia material es propicia al desarrollo de formas más o menos articuladas de protesta. El sistema de la lista que el detenido debe utilizar para obtener los libros suprime las posibilidades de sociabilidad en torno a la lectura y expresa la absoluta autoridad de la administración, que puede responder de esta manera a una demanda ya fuertemente canalizada. Muy diferente es la definición de la lectura que domina hoy día en el discurso de la administración penitenciaria. El derecho a la lectura es, en efecto, definido como "no limitado": no puede ser restringido por decisión de la justicia o por un simple efec-



to de apremios organizativos de los establecimientos penitenciarios. De hecho, no existe dominio propio que podamos circunscribir como propio de la lectura en el medio carcelario. Las recientes circulares, particularmente aquellas que intentan aplicar el protocolo acordado entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Cultura del 25 de enero de 1986, insisten particularmente sobre el carácter "ordinario" de la situación penitenciaria en lo que respecta a la oferta cultural (3).

La oferta de lectura está considerada como un factor importante dentro de los dispositivos de reinserción que definen hoy día una de las funciones de la institución. Se trata, evidentemente, de una situación teórica: la institución no considera las resistencias que pueden manifestarse con motivo de la redefinición del espacio carcelario que implica la generalización de este equipamiento, o la recomposición de las relaciones entre los actores del sistema que ésta supone, ni los obstáculos que se pueden encontrar en la puesta en marcha de tal política. La lectura no sólo está justificada por su función moralizadora o de apaciguamiento, como lo había podido ser a lo largo del siglo XIX. El discurso sobre la lectura, definida como condición de acceso a todas las formas de actividades relacionales, se construye en torno a temas como la reinserción social y profesional y el aprendizaje del papel de ciudadano.

### Las formas de acceso al libro

El sistema que durante largo tiempo prevaleció en las prisiones fue el del acceso indirecto al libro: una lista de títulos circulaba por las celdas, así como un carro cuya oferta podía constituir un complemento. Sólo una de las prisiones estudiadas funciona aún de manera tradicional, con un lugar de almacenamiento de obras inaccesibles para los detenidos. Éstos, si manifiestan el deseo, pueden elegir títulos sobre una lista facilitada por un vigilante. Esta lista presenta los títulos en orden alfabético y ordenados en grandes categorías (novela, poesía, etcétera). Dicho documento no constituye una bibliografía: las informaciones que da están fuera de todo contexto, descifrarlas es particularmente difícil, incluso para los lectores más formados. Debido a problemas de gestión de las colecciones, la situación más común es que se produzcan errores y que los presos reciban no la lectura solicitada, si no las obras que en ese momento están a mano. Esta situación parece corresponder a una práctica tradicional en el universo carcelario que muestra una forma de arbitrariedad que refuerza el sentimiento de desposesión. El sistema de la lista reduce el número de lectores potenciales y tiende a disuadir a aquellos que han manifestado un interés. Desde mediados de los años ochenta, el número de bibliotecas con acceso directo o en libre acceso ha

crecido regularmente. En 1991, 93 bibliotecas de 183 instituciones penitenciarias funcionaban en acceso directo, siendo el objetivo generalizar este sistema (4). Sobre el conjunto de bibliotecas con acceso directo censadas en esta fecha, más de la cuarta parte, 25, tenían una superficie superior a 30 m<sup>2</sup> y un tercio habían firmado un convenio de colaboración con algún colectivo público, una institución o una asociación. El objetivo consiste en acrecentar regularmente la superficie media de las bibliotecas y generalizar el sistema de convenios con colaboradores externos.

En este tipo de biblioteca, los detenidos tienen un contacto directo con los libros y con los bibliotecarios, con quienes pueden dialogar. Cada biblioteca es atendida por un detenido que es el responsable. Tiene el estatus de trabajador y está remunerado con 600 francos al mes. De manera general, los bibliotecarios no tienen conocimiento previo de la materia y no tienen por qué estar necesariamente familiarizados con el universo cultural. La oferta de lectura ofrecida por las bibliotecas coexiste con otras formas de circulación del escrito en prisión. Los detenidos tienen la posibilidad de comprar periódicos y revistas en la "cantina". También pueden conseguir libros a través de su correspondencia o de sus visitas. La administración ejerce su control más sobre la forma material del libro que sobre su contenido (las obras encuadernadas en tapa dura tienen prohibida la entrada). Los detenidos sienten a menudo que las negativas a la introducción de obras son arbitrarias y oscuras.

### Lectura y adaptaciones secundarias

¿Cómo analizar las estrategias de los detenidos frente a la oferta de lectura? A lo largo de nuestras observaciones, hemos constatado que a menudo existe un distanciamiento entre las definiciones institucionales de las funciones de la lectura y las representaciones efectivas de esta práctica, tal y como tienen lugar en el seno de las diversas categorías de agentes de la institución penitenciaria. La distancia que existe entre las teorías de la acción cultural en el medio carcelario y la materialidad de la oferta es, por así decirlo, aumentada por el desencanto o la desconfianza que caracterizan el punto de vista "semioficial" (5) de la institución penitenciaria respecto a la problemática de la reinserción. Este escepticismo generalizado está justificado de forma muy diversa por los agentes: puede ocultar una contestación global de la tendencia a la humanización de las prisiones, anclada en una contradicción insostenible con su función represiva, una incredulidad con respecto a la posibilidad efectiva de reinserción de los delincuentes en el estado actual de la sociedad y de las perspectivas que ésta puede ofrecer, la constatación de un dis-

**PUBLICIDAD**



tanciamiento entre los objetivos que expresa el desarrollo de actividades culturales en prisión y los medios que le son dados.

En la gestión cotidiana de la vida carcelaria, existe un objetivo, que si bien no figura en el programa oficial de la institución penitenciaria, ocupa sin embargo todos los espíritus y orienta todas las acciones: evitar las perturbaciones, disminuir las tensiones que provoca la prisión y permitir a los detenidos soportar su condición. La atención dada a todo lo que pueda aparecer como signo precursor de agitación colectiva o de depresión individual es una constante del funcionamiento "semi-oficial" de la organización.

Es natural que, debido a la definición semioficial de las funciones de las actividades culturales en prisión, los detenidos adopten sus propias estrategias. El escepticismo con respecto a la misión de reinserción es igualmente compartido por los detenidos, cualesquiera que sean sus situaciones con respecto al encarcelamiento y sus características sociales y escolares. Para considerar aceptable la noción de mejora de las condiciones de vida en prisión, y la utilización de toda la gama de posibilidades que resultan de esta transformación, es indispensable que los detenidos la surtan de una justificación: la cooperación con la institución que parece ser una condición de la utilización de recursos culturales no constituye nunca una adhesión a los objetivos oficiales (la reinserción) u oficiosos (la gestión de tensiones) de la organización, sino un medio camuflado de recobrar una autonomía relativa "jugando un juego" con los dispositivos institucionales, y particularmente sacando partido de la oferta cultural para cambiar las condiciones de la comunicación entre los detenidos en el interior de la prisión.

### **El libro como objeto**

Por oposición con otras categorías de objetos, los libros y el resto de materiales impresos constituyen un elemento familiar en la vida carcelaria, aunque su uso y su circulación estén limitados a una minoría de detenidos. Las transformaciones de las condiciones de vida en prisión han tenido efectos sobre las funciones "clandestinas" regularmente adjudicadas al libro desde que la condena en prisión se ha constituido bajo su forma moderna. En un contexto en el que los detenidos tenían un derecho muy limitado a la palabra, el objeto-libro estaba muy a menudo investido de una función de protesta, en la medida en la que podía servir de soporte para pequeños textos, mensajes o insultos. Esta práctica es poco frecuente hoy día, pero no ha desaparecido totalmente. En cierta manera, podríamos decir que la relativa banalización del libro en el interior de la prisión ha tendido a disminuir esta dimensión simbólica específica. Más

común es la reutilización de los libros con objetivos para los cuales no estaban concebidos: reutilización tradicional con fines higiénicos, notable pero raro; uso de ilustraciones con fines decorativos; recorte de citas o de poemas que son enviados por correspondencia o que circulan en el interior de la prisión. Estas prácticas son frecuentes. Hay que señalar los usos verdaderamente delictivos como el extraer hojas de papel-biblia para hacer porros o abrir cavidades en el interior de obras de cierto volumen para disimular la droga. Se puede añadir el uso de las encuadernaciones de tapa dura para introducir en la prisión objetos contundentes. No es fácil determinar con precisión la importancia de estas prácticas, pero en su conjunto dan testimonio, bajo formas tan diversas, de las tácticas de reapropiación del objeto. Podríamos clasificarlas en dos categorías: la primera ve negado el contenido simbólico del libro, ya que éste se ve reducido a su propio envoltorio material. El carácter a la vez inofensivo y sacralizado de objeto cultural le predispone a este tipo de sustracción, el cual puede evidentemente incluir también una dimensión de protesta contra la contribución al mantenimiento del orden que parece caracterizar al libro. En la segunda categoría podríamos clasificar los usos culturales "clandestinos": el contenido del libro no es negado, su valor simbólico es incluso explícitamente reconocido, puesto que constituye el soporte de su destrucción misma.

### **Los lugares reinvestidos**

Las condiciones de acceso al libro son muy diversas. Lo que a continuación comentamos se refiere esencialmente a las bibliotecas de libre acceso, que permiten a los detenidos permanecer en un espacio que se aproxima a un lugar de lectura pública "ordinario". Comenzamos por describir la posición de bibliotecario. Nadie cree verdaderamente que el detenido bibliotecario sea un verdadero bibliotecario: ni los agentes de la institución, ni los detenidos mismos suscribirían esta ficción. Nadie intenta hacerlo creer. Cualquiera que sea la naturaleza del espacio considerado (celdas sumamente arregladas o salas explícitamente concebidas para ser un lugar de sociabilidad en torno al libro), el bibliotecario asume su papel, como una alternativa al confinamiento en la celda. El detenido en este puesto tiene también la posibilidad de sostener con las diferentes escalas de la administración un tipo de relación que se aparta del esquema organizativo habitual de las interacciones entre los detenidos y el personal: él detenta una capacidad superior de informar y de ser informado sobre la situación de la prisión. No es pues extraño que el rol de consejero en materia de lectura que el bibliotecario puede ejercer aparece



más bien como una dimensión secundaria de la actividad.

Es por ello que la biblioteca es siempre otra cosa que una biblioteca en prisión. Un buen número de detenidos pasan por ella sin echar una ojeada sobre los libros. En las bibliotecas con acceso directo, particularmente en el centro de detención, la biblioteca se convierte en un lugar de sociabilidad privilegiado, en el seno del cual el ambiente libresco no es más que un telón de fondo que los detenidos no necesariamente perciben. Ocurre que los detenidos juegan a las cartas en este espacio. La atmósfera particular que caracteriza la definición social dominante de la biblioteca (conversación suave, discreción en los desplazamientos, calma...), no tiene lugar en las bibliotecas de acceso directo que hemos visitado: el nivel sonoro de las conversaciones puede ser elevado, se ven comportamientos ostentosos por parte de ciertos detenidos. Vienen a buscar a la biblioteca algo distinto al contacto con los libros. El desvío permanente del que la biblioteca es objeto, aún cuando las condiciones de acceso son severamente restringidas, da argumentos a los vigilantes que ven en la oferta "libre" de la lectura una fuente de perturbación. Enfrentados a ese problema, los responsables de servicios socioculturales intentan acercar el funcionamiento de estos equipamientos a los de las bibliotecas públicas, y restringen el acceso a los detenidos provistos de carné de lector. El conjunto de la argumentación concerniente a la necesaria "profesionalización" de las bibliotecas abiertas en prisión, (establecimiento de normas de espacio, intervención de bibliotecarios profesionales, elaboración de una política de creación y gestión de fondos) es inseparable del intento por evitar la excesiva banalización de estos espacios y las amenazas que ésta implica para el orden carcelario.

Sería fácil objetar a nuestro análisis el hecho de que una rápida observación del comportamiento de los usuarios en el interior de una biblioteca pública en el mundo "libre", sobre todo cuando está situada en un barrio "difícil", conduciría a conclusiones similares. Es verdad que todo equipamiento que ofrece gratuitamente espacios de sociabilidad agradables y calientes es por definición susceptible de atraer masivamente a un público para el que no estaba concebido. La lógica dominante de "cebo cultural" tiende a hacer desaparecer las barreras de las instituciones para hacerlas más accesibles a un público que, al no estar familiarizado, se vuelve en cierta manera contra ella misma: la "desacralización" de los lugares culturales se está acompañando de una creciente confusión en cuanto a la naturaleza de su misión. Nos parece, sin embargo, que la situación carcelaria ofrece aspectos específicos a este respecto. La cuestión de la lectura en prisión no puede evidentemente

ser disociada del nivel escolar del conjunto de la población reclusa. Hemos evaluado en más de un 60% el número de detenidos que no han finalizado los estudios primarios. La tasa de iletrismo es notablemente más elevada que en la población general (6). La lectura, al menos bajo su forma "legítima", es una práctica minoritaria en prisión.

Dadas las características socioculturales de la población carcelaria y la naturaleza misma de la situación de detención (es imposible imaginar un consenso sobre los fines de la institución entre sus diferentes protagonistas), sería vano querer aspirar a un funcionamiento "normal" de la biblioteca, máxime siendo perfectamente comprensible que los gestores pretendan evitar que se llegue a una situación de desviación generalizada del uso. Considerar que podemos conseguir de los detenidos formar lectores "convencionales" es sin duda esperar mucho de la acción cultural. Una situación de este tipo es perfectamente inconcebible, incluso en el mundo libre. En cambio, el aumento de la oferta cultural en el medio carcelario produce efectos que no debemos dejar nunca de constatar. El uso irónico o escéptico de los equipamientos, por parte del detenido, impide pensar que encontraremos frecuentemente el caso de conversión cultural con el que aún sueñan algunos militantes de la lectura en prisión, bibliotecarios en particular. No es necesario, sin embargo concluir con que es inútil continuar el esfuerzo de crecimiento de la oferta. "En materia de familiarización con la cosa escrita, no hay pequeños provechos" escribe Jean-Claude Passeron (7). Desde este punto de vista, no hay apenas diferencia entre lo que ocurre en prisión y lo que ocurre en el exterior.

\* Jean-Louis Fabiani es director de estudios en el EHESS de Marsella y director de SHADYC. Hay que destacar entre sus publicaciones *Les philosophes de la République*, Paris, Editions Minit, 1988, y *Lire en prison, un étude sociologique*, Paris, Editions du Centre George Pompidou, 1995

#### NOTAS

(1) Ver Fabiani J.L., (con F. Soldini): *Lire en prison. Un étude sociologique*, Paris, Editions du Centre Georges Pompidou, 1995.

(2) Ver particularmente Perrot, M.: "Délinquance et système pénitentiaire au XIX siècle". En: *Annales ESC*, 1975, 1, p. 68.

(3) Circulaire AP92-08 "Fonctionnement des bibliothèques et développement des pratiques de lecture dans les établissements pénitentiaires".

(4) Fuente: *Enquête statistique sur la lecture en milieu pénitentiaire*. Ministère de la Justice, Direction de l'Administration générale et de l'équipement, 1991.

(5) Esta noción está tomada de Erving Goffman, *Asylums*, New York-Doubleday, 1961.

(6) Rapport annuel de l'Administration pénitentiaire 1992, p. 155.

(7) Passeron, J.C.: *Le raisonnement sociologique. L'espace non popperien du raisonnement naturel*, Paris, Nathan, 1991, p. 344.